

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.974

Miércoles 16 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2557925

EXTRACTO

Esmirna Vidal Moraga Abogado, Notario Público de Temuco, con oficio en Antonio Varas 979 ciudad de Temuco, certifica: Por escritura pública, repertorio N° 10.326-24, de fecha 12 de septiembre del 2024, otorgada ante mí, don CRISTIAN IVÁN RUIZ BUSTAMANTE, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, CI N°:10.266.578-3, y doña MÓNICA ELIANA EBNER RODRÍGUEZ, chilena, casada y separada totalmente de bienes, empresaria, CI N° 11.501.993-7, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Antonio Matta N°355, comuna y ciudad de Villarrica, y de paso en esta, constituyeron una Sociedad por Acciones, la cual se registrará por el Título VII del Libro II del Código de Comercio y demás normas legales que le sean aplicables y, en especial, por los estatutos que a continuación se indican. Razón social. INVERSIONES CUATRO ESTRELLAS SpA, nombre de fantasía CUATRO ESTRELLAS SpA. Objeto. El objeto de la sociedad será el de inversiones, esto es, la explotación rentística de acciones de sociedades anónimas y la realización de inversión pasiva en bienes muebles, corporales o incorporeales, y, muy particularmente, la inversión en toda clase de bienes raíces, sean éstos agrícolas y/o no agrícolas, como asimismo, el arrendamiento de dichos bienes raíces, e incluso la inversión en bienes raíces situados en el extranjero. La sociedad tendrá por objeto además la inversión en empresas de cualquier clase, derechos sociales o acciones, inversión en bonos, debentures, créditos, efectos de comercio, fondos mutuos, depósitos a plazo y toda clase de instrumentos financieros, pudiendo al efecto comprar, vender o conservar tales inversiones. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas, en Chile o en el extranjero. Domicilio. Temuco, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero. Duración. Indefinida. Capital y acciones. \$2.600.000.000 dividido en 5200 acciones, todas nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, las cuales serán emitidas sin imprimir láminas físicas de dichos títulos, que los accionistas suscribieron y pagaron en la siguiente forma: UNO.- Don CRISTIAN IVÁN RUIZ BUSTAMANTE, suscribió 3840 acciones, que equivalen a la suma de \$1.920.000.000.-, las cuales pagó mediante: A) EL APORTE EN DOMINIO DEL 70% DE LOS DERECHOS SOCIALES DE SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES DON MATILDO LIMITADA, los cuales se valorizaron por el accionista en la suma total de \$1.252.408.337.-; B) EL APORTE EN DOMINIO DEL 35% DE LOS DERECHOS SOCIALES DE ACUÍCOLA E INVERSIONES NALCAHUE LIMITADA, los cuales se valorizan por el accionista en la suma total de \$343.718.259.-; C) EL APORTE EN DOMINIO DEL 33,3% DE QUE ERA LOS DERECHOS SOCIALES DE SOCIEDAD COMERCIAL AGRÍCOLA Y FORESTAL HUINCACARA LIMITADA, los cuales se valorizan por el accionista en la suma total de \$41.981.632.-; D) EL APORTE EN DOMINIO DEL DEPARTAMENTO N°1910 DEL PISO 19, DE LA BODEGA N°135 Y DEL ESTACIONAMIENTO N°171, del tercer subterráneo, del Edificio ubicado en Avenida Presidente Kennedy número 5420, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, los que fueron evaluados por el accionista en la suma total de \$216.937.961.-; y E) EL APORTE DE LA SUMA DE DINERO ASCENDENTE A \$64.953.811.- y DOS.- Doña MÓNICA ELIANA EBNER RODRÍGUEZ suscribe 1360 acciones, que equivalen a la suma de \$680.000.000.-, las cuales pagó mediante: A) EL APORTE EN DOMINIO DEL 29% DE LOS DERECHOS SOCIALES DE SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES DON MATILDO LIMITADA, los cuales se valorizaron por el accionista en la suma total de \$518.854.883.-; B) EL APORTE EN DOMINIO DEL 15% DE LOS DERECHOS SOCIALES DE ACUÍCOLA E INVERSIONES NALCAHUE LIMITADA, los cuales se valorizaron por el accionista en la suma total de \$147.307.825.-; y C) EL APORTE DE LA SUMA DE DINERO ASCENDENTE A \$13.837.292.-, al contado y en dinero efectivo, los que ingresan en arcas de la sociedad. Las demás cláusulas relativas al aporte del capital social constan en el Artículo Primero y Segundo Transitorio de la escritura extractada. En virtud de lo anterior, todas las acciones en que se divide

CVE 2557925

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



el capital de la sociedad se encuentran totalmente suscritas y pagadas. El aporte en dominio de los derechos sociales y bienes raíces singularizados, se efectuó bajo la modalidad de propiedad fiduciaria, conforme artículo cuarto transitorio. Administradores. La administración de la sociedad y uso de la razón social corresponderá a don CRISTIAN IVAN RUIZ BUSTAMANTE ya individualizado quien anteponiendo su firma a la razón social, representará a la sociedad, en Chile y/o en el extranjero, en todos los actos, contratos, negocios, operaciones y gestiones que digan relación con el giro ordinario de la sociedad y está desde ya investido de todas las facultades y poderes señalados en estos estatutos y las demás atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias inherentes a su cargo y que le correspondan en conformidad a la ley. A falta de don CRISTIAN IVAN RUIZ BUSTAMANTE, a saber, en subsidio de él, la administración de la sociedad quedará radicada en doña MÓNICA ELIANA EBNER RODRÍGUEZ y en doña JAVIERA DE LOS ÁNGELES RUIZ EBNER, quienes actuarán en forma conjunta y con las mismas facultades del Administrador faltante y que están establecidas en estos estatutos y en la ley. Se entiende faltar don CRISTIAN IVAN RUIZ BUSTAMANTE, conforme lo que se indica en el artículo quinto transitorio. Las demás cláusulas constan en escritura extractada. Temuco, 04 de octubre del 2024.

